REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOTUTORIO N° 0764
RADICADO N° 2018-00278-00

De forma digital, el apoderado de la parte actora mediante memorial dice realizar las notificaciones electrónicas a las demandadas Ana María y María Cristina Bravo Gómez, señalando además que a las mismas se adjunta demanda declarativa especial con sus anexos y auto interlocutorio No. 1045 del 26 de octubre de 2018, mediante el cual se admitió la demanda.

Sin embargo lo anterior, y al momento de intentarse abrir los archivos adjuntos a la notificación, se observa que los mismos no fueron recibidos de forma efectiva en la dirección electrónica a la que se enviaron, en razón de que existe un error en dicha dirección electrónica.

Es por lo anterior que no se tiene aún por notificadas las demandadas arriba mencionadas, y se requiere a la parte actora a fin de que procure realizar la notificación a las mismas de manera efectiva, y con las constancias de que éstas fueron recibidas realmente.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 59 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 22/07/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA